

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN POR LA TENENCIA Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS

Barcelona, 16 de marzo de 2020

El Ministerio de Sanidad ha publicado en el BOE la Orden SND/233/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen determinadas obligaciones de información de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Están obligadas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras ubicadas en el territorio nacional, que tengan como actividad la fabricación y/o importación de alguno de los productos que a continuación se señalan, o que tengan capacidad de desarrollo de alguno de ellos:

- Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR.
- Mascarilla protección FFP2.
- Mascarilla protección FFP3.
- Kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles.
- Kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno).
- Hisopos.
- Gafas de protección.
- Guantes de nitrilo, con y sin polvo.
- Batas desechables e impermeables.
- Solución hidroalcohólica (biocida y cosmético) y sus materias primas.
- Dispositivos ventilación mecánica invasiva (VMI).
- Fungibles o consumibles de equipos de VMI.
- Alcoholes sanitarios.
- Clorhexidina.

La cumplimentación del modelo de declaración disponible en la sede electrónica del Ministerio de Sanidad y deberá ser remitida en el plazo de dos días naturales.

Se expone la norma, que en su anexo contiene el citado modelo de declaración.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/15/pdfs/BOE-A-2020-3701.pdf>

Datos de contacto:

Departamento de Economía y Fiscalidad de Foment del Treball
Via Laietana, 32, 1r 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - economia@foment.com - www.foment.com